



RESOLUCIÓN N° 986 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS, CCTV Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES” – ID N° 463.594. -----

Asunción, 28 de julio del 2025.

VISTO: El Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS, CCTV Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES” – ID N° 463.594. ----

El Decreto Presidencial N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS”. -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 820/25 de fecha 26 de junio de 2025 “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS, CCTV Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES” – ID N° 463.594.-----

Que, en fecha 08 de julio de 2025, fue realizada la apertura de sobres, en la hora indicada en el SICP; para dicho acto han presentado sus sobres las firmas **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN, GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LÓPEZ, INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe, exhorta la siguiente:
RECOMENDACIÓN: ...//... “sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Artículo 82 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS, CCTV Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES” – ID N° 463.594** a la Firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LÓPEZ** con RUC N° 808867-5, el Lote 1 por un monto mínimo total de G. 304.461.183 (Guaraníes trescientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres), y un monto máximo total de G. 608.922.365.- (Guaraníes seiscientos ocho millones novecientos veinte y dos mil trescientos sesenta y cinco) incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes, a la Firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** con RUC N° 80046953-4, el Lote 2 por un monto mínimo total de G. 511.810.196 (Guaraníes quinientos once millones ochocientos diez mil ciento noventa y seis), y un monto máximo total de G. 1.023.620.391.- (Guaraníes mil veinte y tres millones seiscientos veinte mil trescientos noventa y uno), el Lote 3 por un monto mínimo total de G. 56.635.691 (Guaraníes cincuenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y uno), y un monto máximo total de G. 113.271.381, (Guaraníes ciento trece millones doscientos setenta y un mil trescientos ochenta y uno), el Lote 4 por un monto mínimo total de G. 165.876.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones ochocientos setenta y seis mil), y un monto máximo total de G. 331.752.000 (Guaraníes trescientos treinta y un millones setecientos cincuenta y dos mil), el Lote 5 por un monto mínimo total de G. 44.969.266 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y seis), y un monto máximo total de G. 89.938.531 (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y uno), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes ...”. -----





RESOLUCIÓN N° 986 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS, CCTV Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES” – ID N° 463.594. -----

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7.021/22, establece: “...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...”. ----

Que, el Decreto Presidencial N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. SECCIÓN I DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 102.- Designación del administrador de contrato. --

Que, el crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 859/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

Que, la Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación dependiente de la Dirección General Jurídica en el Dictamen DGA N° 62/25 de fecha 25 de julio del 2025, concluye taxativamente cuanto sigue: “...//...En consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en las reglamentaciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso...”. -----

Que, por Decreto Presidencial N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones,

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS, CCTV Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES” – ID N° 463.594** a la firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LÓPEZ** con RUC N.º 808867-5, el Lote 1 por un monto mínimo total de G. 304.461.183 (Guaraníes trescientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres), y un monto máximo total de G. 608.922.365 (Guaraníes seiscientos ocho millones novecientos veinte y dos mil trescientos sesenta y cinco) incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes, a la Firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** con RUC N° 80046953-4, el Lote 2 por un monto mínimo total de G. 511.810.196 (Guaraníes quinientos once millones ochocientos diez mil ciento noventa y seis), y un monto máximo total de G. 1.023.620.391



RESOLUCIÓN N° 986/2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LICENCIAS, CCTV Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES” – ID N° 463.594. -----

(Guaraníes mil veinte y tres millones seiscientos veinte mil trescientos noventa y uno), el Lote 3 por un monto mínimo total de G. 56.635.691 (Guaraníes cincuenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y uno), y un monto máximo total de G. 113.271.381 (Guaraníes ciento trece millones doscientos setenta y un mil trescientos ochenta y uno), el Lote 4 por un monto mínimo total de G. 165.876.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones ochocientos setenta y seis mil), y un monto máximo total de G. 331.752.000 (Guaraníes trescientos treinta y un millones setecientos cincuenta y dos mil), el Lote 5 por un monto mínimo total de G. 44.969.266 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y seis), y un monto máximo total de G. 89.938.531 (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y uno), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

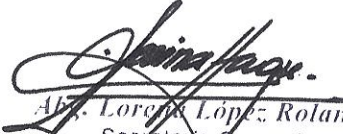
Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan. -----

Art. 3°.- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 102 del Decreto N° 2.264/24. -----

Art. 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de TIC’s en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de cada orden de compra al administrador de contrato; así como la presentación del acta de entrega parcial y total, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo




ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva